



UMÁN, YUCATÁN, A 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015  
ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

LIC. EDWIN JESUS CAAMAL GONZALEZ

TITULAR DE LA UMAIP

PRESENTE.

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "con fundamento en el artículo 37 fracción I de la ley de acceso a la información pública para el estado y los municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- La aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de éstos

Que se hubiere generado durante el periodo comprendido del 01 de Septiembre de 2015 al 30 de Noviembre del 2015, relativo al artículo 9 fracción XIX del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de los señalado en la ley antes citada"

Le informo que de conformidad con los artículos 88 fracciones V y VII de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que este H. Ayuntamiento no creó fondos auxiliares especiales para la realización de sus labores.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERIA  
MUNICIPAL  
2015-2018  
UMÁN, YUCATÁN,  
MÉXICO.

LIC. EDWIN JESUS CAAMAL GONZALEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE UMÁN

AYUNTAMIENTO DE UMÁN  
ESTADO DE YUCATÁN



DIRECCIÓN U.M.A.I.P  
2015-2018